



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N°. 1221-2022-UANCV-R.

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

### Vistos:

El expediente No. 36990-2022, de la estudiante **OFELIA LORENA CORNEJO CONDORI**, con número de matrícula 212113018 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Declara: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

**Que**, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

**Que**, la estudiante OFELIA LORENA CORNEJO CONDORI, con número de matrícula 212113018, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior de Educación Privado "FERNANDO STAHL";

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N.º. 1221-2022-UANCV-R.

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y  
**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior de Educación Privado "FERNANDO STAHL", solicitado por la estudiante OFELIA LORENA CORNEJO CONDORI, con número de matrícula 212113018, para la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PRIVADO "FERNANDO STAHL"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	EP.: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>		
HISTORIA DEL PERU Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	14	Catorce
PSICOLOGÍA EDUCATIVA	PSICOLOGÍA GENERAL	14	Catorce
LENGUA I	COMUNICACIÓN	12	Doce
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	13	Trece
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	13	Trece
METODOLOGÍA DE EST. DE EDUC. SUPER	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	13	Trece
ORIENT. DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	15	Quince
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>		
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	16	Dieciséis
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	14	Catorce
TECNOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	13	Trece
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	15	Quince
	<b>TERCER SEMESTRE</b>		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	14	Catorce
EDUC. PARA LA SALUD Y PRIM. AUX	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	13	Trece
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	16	Dieciséis
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	15	Quince
TECNOLOGÍA EDUCATIVA I	DIDÁCTICA GENERAL	15	Quince
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>		
TECNOLOGÍA EDUCATIVA II	TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR	17	Diecisiete
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	13	Trece
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
TECNOL. EDUCATIVA III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	16	Dieciséis
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	15	Quince
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	16	Dieciséis
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	Once
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	14	Catorce



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup>. 1221-2022-UANCV-R.

Juliaca, 28 de noviembre de 2022

TEORÍA DEL APRENDIZAJE	SÉPTIMO SEMESTRE		
EST. APLIC. A LA EDUC.	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	15	Quince
	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	11	Once
TALLER DE INVESTIGACIÓN I	OCTAVO SEMESTRE		
	SEMINARIO DE TESIS	14	Catorce
ADM. SUPERVISIÓN Y LEG. EDUC.	NOVENO SEMESTRE		
ESTADÍSTICA (ELECTIVO F.P.B)	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	Trece
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	Trece
TECNOLOGÍA EDUCATIVA IV	DECIMO SEMESTRE		
TALLER DE INVESTIGACIÓN II	GESTIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
	INFORME DE TESIS	15	Quince

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - EDI / OFICINAS S.A. OTIT. ORIG. DU. INTERESADO. ARCH. JBN/RCC/oloa